

Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

En la villa de Zehem apxim. de Enxo demull Vetz. Sesenta y nuebe, ante mi el Cr. pu. y testig. Curando en la Sala Capitular de ella, D. Juan Gonzalez esca, Como principal, y Bax. feinz. Cauz, Como vnficador, y llano pagador que se hizo, y Constituo Eng. aqui vera declarado, haz. Como haze de deuda, y obligaz. agena vna propia, vunque contra dho principal, ni sus bienes preceda ni vehiaga excusion ni dilig. alguna defuero ni de dno, Cuius bene ficio, y remedio Expusam. Renuncio, y amboj Juroz y deman comun, Como Vez. de esta villa, aboz. de Vna, y cada Vno depoxi, y por el todo y nro tidum, Renun ciando Como Expusam. Renunciaron las leyes de duo bus deus debendi, y la autentica presente de yra defide juso xubuy, y el beneficio de la division, y excusioni Episto la del dibo adrians, y las demas leyes, fueros, y dnos de la man comunidad, bajo dela qual, Dipixon, que en este dia a tocado tal suere de Alcalde ordinario en el curado gual de esta villa, y su Jurisdic. al Contenido D. Juan Gonzalez, quien haz. Comparado en esta Sala Capitular, y echo le vaber vultuere la aepro, y Quao con cierta protesta, y con la misma si es ne

Vertical marginal notes in cursive script, including the number '1270' at the top.

